

Establecen la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del segundo trimestre del año fiscal 2009 para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2009-EF-76.01

Lima, 24 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29289 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la cual comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos para el año fiscal 2009 correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, cuya aprobación está a cargo de los Titulares de Pliego o por quienes éstos deleguen, se sujetan a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM que establece la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo regulado en el artículo 30 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

Que, mediante la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 “La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales”, aprobada por Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 y modificatorias, se define a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM como el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliego y establece disposiciones sobre su aprobación, las cuales son aplicables para cada año fiscal, dada su naturaleza normativa y contenido de cambio al referido Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 4 literales d) y e) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2009, mediante la Resolución Directoral N° 015-2009-EF/76.01 se dispone de manera excepcional que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a partir del segundo trimestre del año fiscal 2009 y en lo que resta de dicho año fiscal, establece la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el marco legal antes señalado, resulta necesario precisar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 015-2009-EF/76.01 y aprobar la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del segundo trimestre del año fiscal 2009, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría y Genérica del Gasto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precítese que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada – PPTM por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 015-2009-EF/76.01, es aprobada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el marco de lo dispuesto en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142 y el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2009.

Artículo 2.- Establecer la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del segundo trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales ascendente a la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS

SOLES (S/. 11 423 719 425,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) no convalida las acciones que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29289 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 017-2009-EF/76.01
PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2009
(EN NUEVOS SOLES)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RECURSOS ORDINARIOS**

GOBIERNO NACIONAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1 880 190 157	1 865 006 307	1 868 309 066	5 613 505 530
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	736 675 581	742 502 029	745 124 784	2 224 302 394
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	529 259 990	487 693 219	460 163 707	1 477 116 916
BIENES Y SERVICIOS	439 467 304	441 063 739	499 144 380	1 379 675 423
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	41 032 439	42 111 827	41 848 179	124 992 445
OTROS GASTOS	133 754 843	151 635 493	122 028 016	407 418 352
GASTOS DE CAPITAL	603 613 187	383 264 855	522 711 298	1 509 589 340
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	87 315 956	75 422 279	89 744 421	252 482 656
OTROS GASTOS	11 386 170	1 271 423	626 209	13 283 802
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	503 563 669	306 157 866	415 641 369	1 225 362 904
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1 347 392	413 287	16 699 299	18 459 978
SERVICIO DE LA DEUDA	426 887 680	427 219 870	697 136 193	1 551 243 743
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	426 887 680	427 219 870	697 136 193	1 551 243 743
TOTAL	2 910 691 024	2 675 491 032	3 088 156 557	8 674 338 613

GOBIERNOS REGIONALES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	723 291 829	721 130 117	721 865 762	2 166 287 708
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	547 596 352	546 358 538	546 592 056	1 640 546 946
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	109 962 548	109 854 328	110 029 729	329 846 605
BIENES Y SERVICIOS	60 761 567	59 977 554	60 304 808	181 043 929
OTROS GASTOS	4 971 362	4 939 697	4 939 169	14 850 228
GASTOS DE CAPITAL	183 599 349	199 552 400	199 941 355	583 093 104
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	183 599 349	199 552 400	199 941 355	583 093 104
TOTAL	906 891 178	920 682 517	921 807 117	2 749 380 812
TOTAL GENERAL	3 817 582 202	3 596 173 549	4 009 963 674	11 423 719 425